INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de enero de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA ELENA AGUDELO SEGURA y YULEY ALEJANDRA GONZALEZ GOMEZ
DDO.: SOCIASEO S.A. Y OTRA
RAD.: 760013105-017-2019-00094-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0034
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día de HOY, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.).** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.).** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

Asz

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **10** del día de hoy 30/**01/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de enero de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA EUGENIA CASTRO HURTADO y JUDYD ESPERANZA PIZO IBARRA
DDO.: SOCIASEO S.A. Y OTRA
RAD.: 760013105-017-2019-00099-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0035
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día de HOY, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM .).** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM .).** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

Asz

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **10** del día de hoy 30/**01/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de enero de 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que no se ha surtido la notificación de la demandada. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JESSICA MORENO BOTERO
DDO: BOTANIQUE S.A.S.
RAD.: 76001 31 05 017 2020-00356-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0033
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que mediante proveído No. 996 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la notificación de la demandada **BOTANIQUE S.A.S.**, procediendo el despacho con el trámite del mismo mediante la empresa de correo 472.

Visible en el archivo -19- del ED obra documento de trazabilidad en el cual indica la empresa de correo que el citatorio fue entregado en la dirección AVENIDA 10 NORTE 21-80, el 31 de agosto de 2022; sin que a la fecha, haya comparecido la entidad a notificarse.

En razón a lo anterior, y conforme las previsiones del art. 292 del CGP, se procederá a librar AVISO, el cual quedará a disposición de la parte actora para que realice el trámite respectivo mediante empresa de correo certificado, una vez hecho esto, deberá allegar la constancia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de notificación allegada por la empresa de correo 472.

SEGUNDO: LIBRAR AVISO de que trata el art. 292 del CGP, para la notificación de la demandada **BOTANIQUE S.A.S**, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva dar trámite al aviso, conforme los lineamientos indicados en la normatividad pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Asz

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **10** del día de hoy **30/01/2023**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA